

## ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 453

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de noviembre de 2022, se reunieron los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Sociedad Comercial del Plata S.A. señores Esteban P. Villar, Blas Donnadio y Mariano de Apellaniz a fin de considerar los estados financieros intermedios condensados correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2022, que serán presentados a la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Mercado Abierto Electrónico.

Analizada dicha documentación, como así también el informe emitido por los auditores, señores Brea Solans & Asociados, se resuelve suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

### **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

Sres. Accionistas de  
**SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.**  
C.U.I.T.: 33-52631698-9  
Domicilio Legal: Esmeralda 1320 7° Piso "A"  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A., tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. para informarles que hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo 1 siguiente, de conformidad con lo dispuesto por las normas reglamentarias sobre información contable de la Comisión Nacional de Valores y Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en los párrafos siguientes.

#### **1. Documentos examinados**

- a) Estados financieros intermedios consolidados condensados, que incluyen el estado intermedio consolidado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2022, estado intermedio consolidado condensado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, estado intermedio consolidado condensado de cambios en el patrimonio y estado intermedio consolidado condensado de flujos de efectivo correspondiente al período de nueve meses finalizado en esa fecha y sus notas explicativas.
- b) Estados financieros intermedios separados condensados, que incluyen estado intermedio separado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2022, estado intermedio separado condensado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, estado intermedio separado condensado de cambios en el patrimonio y estado intermedio separado condensado de flujos de efectivo correspondiente al período de nueve meses finalizado en esa fecha y sus notas explicativas.
- c) Reseña informativa consolidada, requerida por el artículo 4 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021 y al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2021 expresadas en moneda del 30 de septiembre de 2022, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

#### **2. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros**

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Dichas normas requieren que los estados financieros se preparen de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). La dirección es también responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el apartado 1 de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34).

#### **3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora:**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 (modificada por la Resolución Técnica N° 45) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros intermedios se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los puntos a) y b) del apartado 1,

hemos tenido en cuenta el informe de revisión confeccionado por los auditores externos de la Sociedad, quienes emitieron su informe el 11 de noviembre de 2022, de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión ("NIER") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33 para la revisión de estados financieros de períodos intermedios.

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

#### **4.- Énfasis sobre la situación de la sociedad Compañía Inversora Ferroviaria S.A.I.F.:**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las Notas 2.6. de los estados financieros intermedios condensados consolidados, que describen la situación del contrato de concesión integral del sector de la Red Ferroviaria Nacional denominado "Corredor Rosario-Bahía Blanca", que constituye la actividad principal de la sociedad Ferropreso Pampeano S.A. Concesionaria ("FEPSA"), principal Activo de la Compañía Inversora Ferroviaria S.A.I.F. cuyo plazo de vigencia, luego de la emisión de la Resolución 211/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, finalizaba el 30 de junio de 2022, y de la situación relacionada con la Ley de Política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y cargas.

Con fecha 13 de junio de 2022 el plazo se prorrogó mediante Resolución Nro. 211, por 12 meses contados desde el vencimiento de la mencionada prórroga o hasta el perfeccionamiento de los procesos encomendados a Belgrano Cargas y Logística (BCyL) en el artículo 11 de la referida resolución, lo que ocurra primero.

Con fecha 20 de julio de 2022, BCyL efectuó el llamado a Concurso Nacional e Internacional de Proyectos Integrales N° 01-2022 para la "operación ferroviaria del corredor Rosario – Bahía Blanca en forma asociada con Belgrano Cargas y Logística S.A." habiéndose estipulado como fecha de presentación de Ofertas para el día 31 de octubre de 2022 (conforme a la última circular emitida a la fecha de emisión de los presentes estados financieros). El 13 de octubre del corriente año, el Directorio de FEPSA resolvió, en función de las condiciones actuales del pliego, la no presentación de una oferta en el referido Concurso.

Las circunstancias expuestas en la mencionada nota indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

#### **5. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora**

Sobre la base de nuestra revisión con el alcance que expresamos en el párrafo anterior, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios separados y consolidados condensados correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2022 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34).

#### **6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Asimismo estamos en condiciones de informar que:

- a) En lo que es materia de nuestra competencia no tenemos observaciones que formular sobre la información contable incluida en la Reseña Informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores al 30 de septiembre de 2022.
- b) Los estados financieros mencionados en los puntos a) y b) del apartado 1. se encuentran pendiente de transcripción en el libro "Inventarios y balances" y surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que se encuentran pendientes de transcripción.
- c) Desde nuestra designación, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, incluyendo el control de constitución y subsistencia de la garantía de los directores.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2022.

Por Comisión Fiscalizadora

Esteban P. Villar  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 30 F° 57

Asimismo, se resolvió autorizar al señor Esteban P. Villar para firmar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, los estados financieros y cualquier otra documentación necesaria.

**ESTEBAN P. VILLAR**

**BLAS DONNADÍO**

**MARIANO DE APELLANIZ**

*José Aranguren  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
Sociedad Comercial del Plata S.A.*